

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Asunto: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DE PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (Interreg NEXT MED)

1. Necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios

De acuerdo con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se elabora el presente informe, que quedará incorporado en el expediente de contratación.

La Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña (en adelante, UVic-UCC) tiene entre sus mandatos estatutarios el de impulsar la investigación y la transferencia de conocimiento en todos los ámbitos comprendidos en la acción universitaria, directamente o por medio de la concertación con otras universidades, instituciones, empresas y personas externas, poniendo énfasis en la promoción de las relaciones entre la Universidad y las manifestaciones sociales, particularmente de carácter cultural y económico.

En este sentido, la UVic-UCC, principalmente pero no sólo a través del Centro Tecnológico BETA, participa en varios proyectos de investigación cofinanciados por la Unión Europea, entre ellos los proyectos del programa de cooperación territorial europea Interreg NEXT MED.

Un requerimiento del programa Interreg NEXT MED es la elaboración de informes o certificados de auditoría por parte de controladores de primer nivel, a efectos de que verifiquen la conformidad de los bienes y servicios entregados con los proyectos aprobados, la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas, la conformidad del gasto y operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas aplicables, y otras exigencias análogas.

En el caso de la UVic-UCC el auditor no puede ser interno porque la entidad no dispone de personal en plantilla con la habilitación profesional necesaria para realizar estas tareas de verificación (inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, o personal funcionario habilitado para el ejercicio de la función interventora). Por tanto, el controlador debe ser un auditor externo, contratado a tal efecto.

La contratación de un auditor externo especializado se considera la opción más idónea y eficiente a la hora de cubrir la necesidad, al permitir disponer de un servicio de la más alta calificación, con experiencia acreditada en este tipo de funciones.

A efectos de lo que se propone se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares correspondientes.

2. Objeto del contrato y división en lotes

El objeto del contrato es la adjudicación de los servicios de auditoría de primer nivel de las justificaciones económicas de los proyectos de investigación llevados a cabo en el marco de los programas de cooperación territorial europea (Interreg NEXT MED) y de acuerdo con las especificaciones previstas en el PPT. En tanto que entidad beneficiaria, es necesario que la UVic-UCC realice una auditoría para el control de primer nivel de los gastos justificados, de acuerdo también con las bases que rigen las convocatorias de dichos proyectos. En este sentido el adjudicatario, con carácter previo a la ejecución del contrato deberá ser ratificado por el Ministerio de Hacienda – Dirección General de Fondos Europeos.

El adjudicatario del contrato quedará obligado a la prestación de los servicios de auditoría descritos en el PPT, a medida que se plantee su necesidad, a cambio de un precio unitario por informe/certificación de auditoría en función del importe subvencionable, y fijado mediante un presupuesto de licitación máximo o limitativo, hasta agotar el importe del presupuesto total de licitación.

La naturaleza del servicio objeto de la contratación y la complejidad y especialización inherente a su ejecución determinan la necesidad de que el contrato se ejecute de forma unitaria, a efectos de la correcta coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, y sin que cualquiera de sus prestaciones tenga una sustantividad propia que admita una ejecución separada de las demás.

Por tanto, no procede la división en lotes del contrato, por razones de idoneidad técnica y de coordinación de la gestión de las diferentes tareas que comporta la ejecución del servicio, de acuerdo con el contenido del PPT. En caso de dividir en lotes, la ejecución del contrato a través de diferentes adjudicatarios se convertiría en exceso compleja e incidiría en la pérdida de efectividad, así como en la óptima forma de ejecución de los servicios comprendidos en el objeto del contrato.

3. Duración del contrato

Se propone una duración inicial de CUATRO (4) años, prorrogable UNA (1) anualidad más, es decir, hasta alcanzar un máximo de CINCO (5) anualidades.

La prórroga será, en su caso, obligatoria para la adjudicataria si se comunica con una anticipación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del plazo inicial, o de cada una de las prórrogas.

El contrato se inicia en la fecha de firma del contrato.

4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS y ONCE CÉNTIMOS (45.711,11 €) equivalente al presupuesto neto, más el IVA al tipo vigente del 21%, por importe de 9.599,33 €, es decir, un presupuesto total de licitación CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.310,44 €), IVA incluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP.

- **Determinación del precio:**

El presupuesto del contrato se determina por **precios unitarios**, sin que se pueda determinar con exactitud inicialmente el volumen de servicios objeto de prestación, en tanto que sólo consta la previsión de una parte de los proyectos a auditar, así como una estimación del número de informes de auditoría necesarios.

En este sentido, y en aplicación de la Disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considerará estimativa y tendrá el carácter de presupuesto máximo y limitador de este contrato, condicionado a la cantidad de servicios (es decir, número de informes de auditoría) que efectivamente realice la empresa adjudicataria, aplicando los correspondientes precios unitarios definidos en su oferta.

La FUB/UVic-UCC no está obligada a agotar el presupuesto, en tanto que el importe final se determinará en función de las necesidades de la universidad y en aplicación de los precios unitarios correspondientes. Este presupuesto máximo debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato.

- **Desglose de costes directos/indirectos**

El presupuesto se desglosa, de acuerdo con el cuadro adjunto, con los costes directos e indirectos que se detallan, de acuerdo con los elementos previstos en el PPT, y de conformidad con el contenido del artículo 100 LCSP.

El coste se ha calculado, tal y como se ha indicado, de acuerdo con la estimación de número de certificados/informes de auditoría correspondientes a los proyectos a auditar, en función del importe subvencionable de cada proyecto y de acuerdo con la media de coste de los precios unitarios establecidos por tramos.

En cualquier caso, los precios unitarios han tenido en cuenta los mínimos fijados por el vigente Convenio Colectivo que resulta de aplicación.

Los importes unitarios máximos indicados incluirán todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Concepto	Nº certificados auditoría estimados	Precio unitario (1)	Presupuesto Base Licitación (ANUAL)
Costes directos:			
Servicios auditoría	34	1.179,34 €	40.097,47 €
Otros gastos directos			
Total costes directos		1.179,34 €	40.097,47 €
Costes indirectos:			
Gastos generales (10%)	34	117,93 €	4.009,75 €
Beneficio industrial (4%)	34	47,17 €	1.603,90 €
Presupuesto base (sin IVA)		1.344,44 €	45.711,11 €
IVA (21%)		282,33 €	9.599,33 €
Total costes indirectos		447,44 €	15.212,98 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			55.310,44 €

(1) El número de informes de auditoría se ha calculado de forma estimativa, en función del número actual de proyectos en tramitación y la estimación de los que puedan incorporarse. El precio unitario, según estimación de proyectos y de sus importes subvencionables, se ha calculado a partir de la media aritmética de sus precios unitarios, teniendo en cuenta que a cada tramo le corresponde su propio precio unitario, según detalle que consta en el presente pliego y en el PPT.

➤ **Cuadro de precios unitarios:**

	Importe subvencionable Proyecto		Precio unitario servicio auditoría Proyecto por tramos, sin IVA (1)
	Min	Max	
Tramo 1	- €	100.000,00 €	2.550,00 €
Tramo 2	100.001,00 €	200.000,00 €	3.550,00 €
Tramo 3	200.001,00 €	400.000,00 €	5.450,00 €
Tramo 4	400.001,00 €	600.000,00 €	6.550,00 €
Tramo 5	600.001,00 €	800.000,00 €	7.750,00 €
Tramo 6	800.001,00 €	1.000.000,00 €	9.050,00 €
Tramo 7	+1.000.000,00 €		10.550,00 €

(1) Hay que tener en cuenta que el "precio unitario por tramos" corresponde al coste total de la auditoría de cada Proyecto, en función del importe subvencionable. Este coste deberá dividirse en función del número total de certificados/informes de auditoría que sean necesarios (para cada proyecto subvencionable)

5. Valor estimado del contrato

- El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES EUROS y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (64.533,33 €) IVA excluido**, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación por a toda la duración del contrato, así como las modificaciones previstas en pliegos y posibles prórrogas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Presupuesto Base Licitación (PBL) 4 anualidades	Prórroga1	TOTAL
Servicios Auditoría	45.711,11 €	8.066,67 €	53.777,78 €
Modificaciones previstas en pliegos, art.204 (20%)	9.142,22 €	1.613,33 €	10.755,56 €
Total Valor estimado del contrato (VEC)			64.533,33 €

- Método de cálculo del valor estimado:

Importe del contrato: 45.711,11€ (presupuesto total contrato inicial, IVA excluido)

Importe prórrogas: 8.066,67€

Importe modificaciones previstas en pliegos (art.204 LCSP): 10.755,56€

Total valor estimado del contrato: 64.533,33€

6. Criterios de solvencia económico-financiera y técnica profesional

6.1 Solvencia económica financiera

Para acreditar la solvencia económico - financiera, las empresas tendrán que acreditar:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 17.141,67 €, importes equivalentes al valor medio anual del contrato, multiplicado por 1,5

Forma de acreditación de la solvencia: Esta circunstancia deberá acreditarse por parte de la empresa propuesta como adjudicataria mediante las cuentas anuales del licitador, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que debería estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventario y las cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil u organismo público equivalente.

Se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en su caso, en el registro oficial correspondiente. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, se acreditará mediante libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

- b) Aportación de una *póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales*, por importe mínimo asegurado de 50.000€ por siniestro/año.

Se acreditará con copia del último recibo o certificado emitido por la entidad aseguradora, que demuestre su vigencia, debiendo acreditar el compromiso de mantener la misma durante todo el período de vigencia del contrato.

6.2 Solvencia técnica y/o profesional

Habrá que acreditar experiencia suficiente en la realización de los **trabajos análogos o similares a los que constituyen el objeto del contrato** realizados en el curso de los **últimos tres (3) años y por importes equivalentes al del presente contrato.**

Se entiende como trabajos “análogos”, haber realizado servicios de *auditoría de proyectos de investigación en el marco de programas de cooperación territorial europea (Interreg, ENI CBC MED)*, similares a los definidos en el objeto del contrato, en cuanto a características e importe.

- **Forma de acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará la solvencia técnica y profesional mediante la aportación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria **de relación detallada de los principales trabajos realizados**, de similares características, efectuados durante el curso de los **tres (3) últimos años**, tal y como ha quedado indicado, haciendo constar **su importe, fechas y destinatario (público o privado)** de los mismos.

Habrá que acompañar dicha relación con **certificados de buena ejecución** expedidos por el órgano competente (si los servicios se han prestado para entidades públicas) o por el empresario con poderes suficientes (en caso de servicios prestados para el sector privado), donde se haga constar que los trabajos se han ejecutado en plazo y de forma correcta según las normas que rigen la profesión.

Solvencia mínima:

Por otra parte, no se considerará que la empresa tiene suficiente solvencia técnica, si no puede acreditar haber ejecutado **al menos TRES (3) trabajos** de tipología análoga a la que constituye el objeto del contrato. Es decir, servicios de auditoría de proyectos de investigación llevados a cabo en el marco de los programas de cooperación territorial europea (Interreg, ENI CBC MED), similares a los definidos en el objeto del contrato, en cuanto a características e importe acumulado de los tres trabajos como mínimo equivalente al presupuesto base de licitación (45.711,11€) sin IVA o superior),

computados en el curso de los últimos tres (3) años.

7. Adscripción de medios materiales y/o personales

Habrà que aportar declaración responsable, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales o materiales suficientes** para satisfacerlo correctamente. En concreto, el contratista deberá disponer de un **equipo básico de trabajo** compuesto, como mínimo, por las siguientes personas y titulaciones (2 personas como mínimo), de acuerdo con el PPT:

- **1 Auditor Responsable**, en funciones de Coordinación del servicio e interlocución con el ente contratante, con una experiencia mínima de cinco (5) años en funciones de dirección/coordinación, análogas a las definidas en el objeto del contrato y en el PPT, es decir, **experiencia específica en proyectos Interreg y/o ENI CBC MED**, y con titulación correspondiente a grado o licenciatura o superior en Economía, ADE o similar.

También será necesario acreditar su inscripción en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).

Para la acreditación documental será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria aporte:

- a. Certificado de inscripción en el ROAC de la persona propuesta.
- b. Título oficial de licenciatura/grado o superior de la persona propuesta.
- c. Currículum vitae en el que conste la relación de la experiencia acreditada en auditoría de proyectos Interreg y/o ENI CBC MED de la persona propuesta.
- d. Certificados de buena ejecución de la persona propuesta como Auditor Responsable que avalen la experiencia acreditada en el punto c.

(*Nota: Se piden certificados respecto de la persona propuesta que acrediten su experiencia, no de la empresa licitadora).

- **1 Técnico especialista de apoyo**, con titulación correspondiente a grado o licenciatura o superior en Economía, ADE o similar y con una experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos análogos a los definidos en el objeto del contrato y en el PPT, es decir, en auditoría de proyectos Interreg y/o ENI CBC MED.

Para la acreditación documental será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria aporte:

- Título oficial de licenciatura/grado o superior de la persona propuesta.
- Currículum vitae en el que conste la relación de la experiencia acreditada de la persona propuesta.

8. Criterios de valoración

Los criterios a aplicar para valoración de las ofertas presentadas con la ponderación atribuida a cada uno de ellos y que determinarán la selección de la mejor propuesta de acuerdo con la mejor calidad – precio, son los siguientes (con una puntuación total máxima de 100 puntos):

- Criterios de valoración sometidos a juicio de valor- máximo 48 puntos:
 - Propuesta técnica: Memoria explicativa y planificación de los trabajos (máximo 48 puntos)

- Criterios de valoración automática- máximo 52 puntos
 - Oferta Económica (máximo 34 puntos)
 - Ampliación experiencia equipo de trabajo (máximo 18 puntos)

Descripción de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor:

A los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se les atribuirá una puntuación máxima de 48 puntos. La descripción es la siguiente:

- Presentación de Memoria y planificación de los trabajos (máximo 48 puntos)

Habrà que presentar una memoria explicativa y planificación de los trabajos a ejecutar, de conformidad con las prescripciones establecidas en el PPT. La memoria tendrá una extensión máxima de 15 hojas (30 páginas, incluidos anexos, en su caso), numeradas y con un formato de letra Arial 11. No se admitirán memorias de una extensión superior, ni formato distinto que perjudique al principio de igualdad de los distintos licitadores.

Contenido:

La memoria deberá contener los siguientes apartados a valorar:

a) Propuesta técnica de ejecución del servicio (máximo 24 puntos):

- Habrà que explicar la metodología de trabajo que se propone para la ejecución del servicio, adaptada a las necesidades y objetivos definidos en el PPT.
- Habrà que detallar la propuesta de cómo se llevará a cabo la revisión de los procesos administrativos de cada proyecto de investigación cofinanciado, así como la metodología para la revisión de cada uno de los gastos justificados (básicamente, gastos de personal y gastos de contratación de personal externo) e identificación en su caso de posibles errores que puedan afectar a la elegibilidad de dichos gastos.
- Habrà que identificar los recursos materiales asignados a la ejecución del servicio, y sobre todo, los recursos personales, identificando a las personas

del equipo asignadas a la ejecución del contrato, su cualificación y experiencia profesional, el contenido de los trabajos a realizar por cada una de ellas y objetivos a conseguir, todo ello de acuerdo con los PPT.

- Incluirá una propuesta de coordinación y seguimiento con la unidad responsable de la UVic-UCC y propuesta de justificación de la ejecución de los trabajos y seguimiento de la del servicio que conforma el objeto del contrato.

 - b) **Planificación y periodificación (máximo 14 puntos):** Habrá que presentar la propuesta de periodificación / planificación de la ejecución de los trabajos previstos en el PPT a lo largo del plazo de ejecución del contrato, indicando para cada fase los recursos materiales y personales propuestos, todo ello de acuerdo con los definidos en el PPT.

 - c) **Propuesta de solución de puntos críticos (máximo 10 puntos):** Habrá que identificar los “puntos críticos” del proceso de auditoría, identificar los posibles errores más frecuentes en el proceso de verificación de gasto, así como proponer las soluciones técnicas correspondientes y adecuadas para cada uno de ellos evitar incurrir en dichos errores
- Criterios de puntuación de la Memoria:
 - La puntuación máxima será la indicada para cada apartado a, b y c.

 - Se otorgará la máxima puntuación, para cada apartado (a, b y c), en caso de que las propuestas sean consideradas EXCELENTES, de acuerdo con las necesidades definidas en el expediente y con las especificaciones y requisitos establecidos en el PPT y en el informe de necesidad, estén redactadas de forma entendedora, y se entiendan viables en cuanto a recursos y planificación.

 - Se otorgará puntuación por debajo de la máxima para cada apartado (a, b y c), en caso de que las propuestas se consideren ADECUADAS, si bien presentan alguna carencia o bien no reúnen los requisitos establecidos, o bien no presentan el grado de definición requerido, no resulten suficientemente comprensibles, no se adecuen a las necesidades o prescripciones definidas en el PPT, presenten alguna deficiencia técnica o no se consideren suficientemente viables en cuanto a recursos o planificación. En estos casos, se descontarán 2 puntos, para cada apartado (a,b y c), para cada deficiencia detectada.

 - Se otorgará una puntuación de cero (0) puntos, para cada apartado (a, b y c), aquellas propuestas que se consideren DEFICIENTES, bien por no contemplar todos los apartados, por incurrir en errores técnicos, o por no cumplir con las prescripciones y obligaciones del PPT o bien para que no se considere la propuesta viable técnicamente en su totalidad.

Descripción de los criterios de valoración automática

Los criterios evaluables de forma automática se valorarán con un **máximo de 52 puntos**, de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

1) Propuesta económica (máximo 34 puntos)

Se valorará con un máximo de 34 puntos la oferta más económica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Obtendrá la máxima puntuación (34 puntos) la oferta que presente la baja más económica respecto al presupuesto base de licitación, sin contar aquellas que, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes Pliegos, se consideren como bajas anormales.
- b) Para la determinación de los puntos que corresponden al resto de ofertas, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P$$

Donde:

P = Puntuación máxima del criterio de precio = 34

P_v = Puntuación de la oferta a valorar

O_m = Mejor oferta

O_v = Oferta a valorar

IL = Importe de licitación

M = Factor de Modulación = 1,3

Para el otorgamiento de puntuación se considerarán dos decimales.

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas.

- **Justificación de la fórmula escogida para la valoración de los criterios:**

Tal y como establece el artículo 146.2 de la LCSP sobre la justificación de la elección de las fórmulas escogidas, se aplica esta fórmula matemática porque es lineal respecto a la puntuación que se otorga a las diferentes ofertas, otorgando la máxima puntuación a la oferta que presenta el precio más económico respecto al precio máximo de licitación; y la mínima puntuación a la oferta que presenta el precio más alto respecto al precio máximo de licitación. Las ofertas más económicas tienen necesariamente una mayor puntuación, si bien se pondera dicha puntuación con un criterio de ponderación, cumpliendo con los criterios de transparencia, igualdad de tratamiento, proporcionalidad. La fórmula escogida es la misma fórmula que se propone en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica, según la citada Directriz 1/2020, podrá asignarse un valor de ponderación (VP) asociado al peso específico del criterio de precio sobre la puntuación total. Por otra parte, en atención a la especial sensibilidad del servicio y relevancia del elemento cualitativo sobre el resto de los criterios, y en función de los puntos otorgados por el criterio de precio (34) se ha creído conveniente optar por aplicar un valor de ponderación

de 1,3.

2) Ampliación experiencia de la persona adscrita como Auditor Responsable del servicio, en funciones de coordinación (máximo 18 puntos):

Se valorará la acreditación de ampliación de la experiencia profesional de la persona que se propone como Auditor Responsable / Coordinador (por encima de la mínima exigida de 5 años como requisito de solvencia de la empresa en el apartado G.3 del cuadro de características), con una puntuación máxima de 18 puntos.

En concreto, se valorará la experiencia en auditoria de proyectos de investigación en el marco de programas de cooperación territorial europea (Interreg, ENI, CBC MED), similares a los definidos en el objeto del contrato, en cuanto a características e importe en el ámbito de universidades y de fundaciones, en funciones de responsable del servicio.

9. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas incluidas en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP, en función de los siguientes parámetros:

- a) Cuando, concurriendo un único licitador, sea inferior la oferta global en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media la oferta de mayor cuantía cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el caso indicado. En todo caso, si el número de las demás ofertas fuera inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10. Subcontratación

Por la especialidad técnica requeridas, y en tanto que la empresa adjudicataria lo ha resultado en virtud de su especificidad, no se admite la opción de subcontratación respecto de los perfiles definidos como equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con el artículo 215.2 e) LCSP.

11. Modificación del contrato previstas

Sí, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 LCSP y las previsiones contenidas en los presentes pliegos, con un máximo del 20% del presupuesto de licitación. Los supuestos de modificación previstos son los siguientes:

- Incremento de las necesidades inicialmente previstas, en función del número de proyectos subvencionables nuevos a auditar.
- Modificaciones derivadas de cambios normativos, tanto a nivel estatal como a nivel de la UE.
- Modificaciones derivadas de la aprobación de nuevas especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los servicios.

El contrato sólo puede modificarse por razones de interés público, en los casos y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

12. Responsable del contrato:

Esta dirección puede responsabilizarse del contrato, con las funciones indicadas en el artículo 62 de la LCSP. La encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Centro Tecnológico BETA y su Unidad de Gestión de la Investigación (OTRI).

De acuerdo con los antecedentes, el abajo firmante,

PROPONE:

ÚNICO. - Incoar procedimiento de licitación para la contratación del “Servicio de auditoría externa para controlador de primer nivel de proyectos aprobados en el marco de de programas de cooperación territorial europea (Interreg NEXT MED)” con un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (45.711,11 €)**, equivalente al presupuesto neto, más el IVA al tipo vigente del 21%, por importe de 9.599,33 €, es decir, un presupuesto total de licitación de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.310,44 €), IVA incluido, de acuerdo con los pliegos que se adjuntan a la presente.

En Vic, en la fecha que consta en la firma